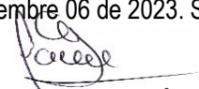


CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE PUERTO SALGAR, CUNDINAMARCA. A Despacho de la señora Juez el presente proceso verbal sumario -restitución de inmueble arrendado- informándole que, desde el pasado 10 de agosto de 2023, se allegó memorial por la apoderada judicial del extremo activo, advirtiéndole que el demandado sustrajo sus elementos personales a otra dirección. En consecuencia, depreca se le autorice surtir dicha notificación en una nueva dirección. Septiembre 06 de 2023. Sírvase proveer.


LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria



JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, septiembre seis (06) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: VERBAL SUMARIO- RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
Radicación: No. 255724089001-2023-00407-00
Ejecutante: BLANCA CECILIA BUITRAGO BERNAL
Ejecutado: REINALDO ACOSTA SÁNCHEZ

Vista la constancia secretarial que antecede, **se autoriza** al extremo activo para que proceda a surtir la misma notificación, esta vez a la dirección ubicada en la carrera 14 No. 10-43 barrio primero de mayo en Puerto Salgar, Cundinamarca.

Requírase a la parte ejecutante para que, proceda a surtir la notificación personal, dentro de los **ocho (8) siguientes** a la notificación por estado de este proveído e, igualmente, aportar constancia de la misma al proceso, con el fin de darle el impulso correspondiente.

NOTIFÍQUESE


ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el estado electrónico No. 093 del 11 de septiembre de 2023. Sin necesidad de firma del secretario. La autenticidad de este documento la confiere su procedencia de un sitio web oficial. Artículo 7º, Ley 527 de 1999. Decreto Legislativo Nro. 806 del 4 de junio de 2020, emanado del Ministerio de Justicia y del Derecho.

LAURA VICTORIA VÁSQUEZ AGUIRRE
Secretaria